SECRETARIA: Jamundí, 01 Febrero de 2022

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, con lo escrito allegado donde solicitan reproducción de oficio desembargo. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ
Secretaria.-

JUZGADO TERCER PROMISCUO MUNICIPAL
Jamundí, 01 Febrero de 2022
Rad. 2019-626
Auto. 247

En consideración al escrito que antecede dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**, instaurado por **BANCO DAVIVIENDA** Contra **SANDRA MILENA MURILLO PAREDES** y siendo procedente lo solicitado por el memorialista, el Despacho procederá a reproducir el oficio 457 DEL 10 DE MARZO de 2020, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI, el cual informó la cancelación de la medida de embargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.-

RESUELVE

REPRODÚZCASE el Oficio 457 del 10 DE Marzo de 2020, dirigido a LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI. Líbrese con número de consecutivo y fecha actualizada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO
Rad.2019-626

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 014 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 02 febrero de 2022

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

BRPD

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5dfef3d10331ed3c311bb5432ca6ef504f96dcd5916a424d7f708bd0b864159**
Documento generado en 31/01/2022 02:02:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica